



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial General Regional Nº 46 -2013-GORE-ICA/GGR

Ica, **07 FEB. 2013**

**VISTO:** el Memorando N° 103-2013-GRINF; Informe N° 0065-2012-SGSL; Informe N° 049-2012-PIFL-SO/VMM; Carta N° 347-2012-C&S y demás documentos relacionados a la petición de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: *"Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Victor Manuel Maurtua del Distrito de Parcona - Ica"*, solicitado por el Contratista C&S GUTIERREZ SRL.

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Marzo de 2012 se firmó el Contrato de Obra N° 004-2012-GORE-ICA, entre la Entidad y el Contratista C&S GUTIERREZ, al haber sido declarado ganador de la Buena Pro en la Licitación Pública N° 0015-2011-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Victor Manuel Maurtua del Distrito de Parcona - Ica", estableciéndose como plazo de ejecución de la obra, Doscientos Veinticinco (225) días calendario y un monto de S/. 5'193,586.77 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 77/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0363-2012-GORE-ICA/PR de fecha 17 de Agosto de 2012, la Presidencia Regional declaró procedente la solicitud de ADICIONAL N° 01 y DEDUCTIVO N° 01 vinculante para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Victor Manuel Maurtua del Distrito de Parcona - Ica".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0240-2012-GORE-ICA/GGR de fecha 16 de Noviembre de 2012, se APROBO la petición de Ampliación de Plazo N° 01 formulada por el Contratista C&S GUTIERREZ SRL, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Victor Manuel Maurtua del Distrito de Parcona - Ica", otorgándosele un plazo de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIOS, como ampliación de plazo, quedando diferida la fecha de término de la obra contractual **del 08 de Noviembre de 2012 al 18 de Diciembre de 2012**; por afectación sustancial de la ruta crítica como consecuencia de la demora de la Entidad en la aprobación del adicional N° 01 y presupuesto deductivo vinculante N° 01.

Que, mediante Carta N° 265-2012-C&S de fecha 25 de Setiembre de 2012 (recepcionado el 26 de Setiembre de 2012) el Contratista C&S GUTIERREZ SRL, presentó ante el Supervisor de la Obra, Ing. Pablo Isidoro Felix Loza el Expediente del Adicional de Obra N° 02 (Tramos de Cerco Perimétrico), por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE 05/100 NUEVOS SOLES (S/. 45,037.05); el mismo que fue aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0599-2012-GORE-ICA/PR de fecha 27 de Diciembre de 2012 por el monto antes indicado, incluido IGV y que representa el 0.87% del monto total del contrato original de la obra.

Que, mediante Carta N° 347-2012-C&S de fecha 17 de Diciembre de 2012 el Contratista C&S GUTIERREZ SRL, solicitó al Supervisor de la Obra la Ampliación de Plazo N° 02 cuantificado en 30 días calendarios y sustentado en la causal de la demora en la aprobación del adicional N° 02 por parte de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 049-2012-PIFL-SO/VMM de fecha 18 de Diciembre de 2012, (recepcionado con fecha 19 de Diciembre de 2012), el Supervisor de Obra, Ing. Pablo Isidoro Felix Loza, luego de evaluar los documentos y la normativa aplicable al caso concreto, concluye por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 02 por Treinta días calendario por afectación de la ruta crítica por la demora en el trámite de aprobación del Adicional de Obra N° 02, quedando diferida la fecha de término de obra del **18 de Diciembre de 2012 al 17 de Enero de 2013** como nueva fecha de término de plazo contractual, de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Victor Manuel Maurtua del Distrito de Parcona - Ica".

Que, mediante Informe N° 0065-2012-SGSL de fecha 22 de Enero de 2013, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación informa a la Gerencia Regional de Infraestructura de la Imprudencia de la solicitud de ampliación de plazo; documento que es derivado a esta Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente mediante Memorando N° 103-2013-GRINF de fecha 24 de Enero de 2013 recepcionado con fecha 25 de Enero de 2013; materia de atención en el presente informe.

Que, la parte final del quinto párrafo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF establece que, "La demora de la Entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo". Asimismo, el primer párrafo del Art. 201° estipula que, sólo procederá la solicitud de ampliación de plazo, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra.

Que, de los propios términos contenidos en la solicitud de ampliación de plazo peticionada por el Contratista C&S GUTIERREZ SRL con fecha 17 de Diciembre de 2012, argumenta como causal para la aprobación de dicha ampliación, la falta de aprobación de la Entidad del Adicional N° 02, toda vez que a la fecha de presentación de dicha ampliación de plazo aún no existía pronunciamiento expreso de la Entidad respecto a su solicitud de adicional de obra N° 02; petición que luego de ser evaluada por el Supervisor de Obra mediante Informe N° 049-2012-PIFL-SO/VMM opina por su procedencia, precisando que, del análisis de la documentación presentada se desprende que el contratista presentó su Carta N° 265-2012-C&S con fecha 26 de Setiembre de 2012 (Expediente del Adicional de Obra N° 02) y que el Supervisor presentó su Informe N° 045-2012-PIFL-SO/VMM con fecha 27 de Setiembre de 2012 (opinando sobre dicho adicional), desde dicha fecha la Entidad contratante contaba con un plazo de 10 días para



emitir Resolución aprobatoria; sin embargo dicho plazo venció el 08 de Octubre de 2012 sin que hasta la fecha de presentación del referido informe (Informe N° 049-2012-PIFL-SO/MM del 18 de Diciembre de 2012) se haya emitido resolución alguna, concluyendo que la Entidad contratante ha incurrido en retraso en emitir y notificar la resolución aprobatoria del Adicional de Obra N° 02, constituyéndose en una atraso por causas no atribuibles al contratista.

Que, como antecedente de la causal invocada menciona el Asiento del Cuaderno de Obra N° 337 y 341 de fecha 11 y 13 de Setiembre de 2012, para la presentación del presupuesto de adicional de obra N° 02; el Asiento N° 457 de fecha 17 de Diciembre de 2012 en el que indica que se esta solicitando ampliación de plazo parcial N° 02 por 30 días calendarios, por la demora en la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 02 lo cual afecta la ruta crítica; siendo dicha demora causal de ampliación de plazo conforme al Reglamento.

Que, siendo la fecha de término contractual el 18 de Diciembre de 2012 y, que hasta la fecha 17 de Diciembre de 2012, la Entidad contratante aún no había emitido pronunciamiento sobre la solicitud de aprobación de presupuesto adicional N° 02, esto obligó al contratista a presentar en dicha fecha (17 de Diciembre de 2012) su solicitud de ampliación de plazo N° 02 (Parcial) por 30 días calendario a efectos de poder mantener el plazo de ejecución vigente. Si bien hasta dicha fecha la Entidad no había emitido pronunciamiento respecto del Adicional de Obra N° 02, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0599-2012-GORE-ICA/PR, de fecha 27 de Diciembre de 2012 notificada al contratista con fecha 28 de Diciembre de 2012, se APROBO el Adicional de Obra N° 02 por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE 05/100 NUEVOS SOLES (S/. 45,037.05) incluido IGV y cuyo monto representa el 0.87% del monto total del contrato original de la obra sustentado en la necesidad de ejecutar trabajos no contemplados en el Expediente Técnico; autorizando al contratista en su artículo segundo a ejecutar el adicional de obra N° 02 a partir del día siguiente de notificada la resolución; acto resolutivo con lo cual cesó la causal invocada, debiendo otorgarse la ampliación de plazo por el término de diez (10) días, quedando diferida la fecha de plazo contractual del 19 al 28 de Diciembre de 2012.

Estando al Informe Legal N° 0100 -2013-ORAJ, y con lo establecido en el D. Leg. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2012-GORE-ICA/PR.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- PROCEDENTE en parte** la petición de Ampliación de Plazo N° 02 formulada por el Contratista C&S GUTIERREZ SRL, para la ejecución de la Obra: "**Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Víctor Manuel Maurtua del Distrito de Parcona - Ica**", otorgándosele un plazo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS**, como ampliación de plazo quedando diferida la fecha de término de la obra contractual del **19 al 28 de Diciembre de 2012**.

**ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional e Infraestructura, al **CONSORCIO C&S GUTIERREZ SRL**, ala Sub-\*Gerencia de Obras, a la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Supervisor de la Obra y a quienes corresponda según la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. MARIO E. LOPEZ SALDANA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

